

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 56/2021

Fecha: indicada en la firma electrónica **Sig:** JMSV

Nº Expediente: CONVOCATORIA DE BECAS PARA REALIZAR ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS DE GRADO, POSTGRADO Y ESTUDIOS ARTÍSTICOS EN EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021

Asunto: Ampliación de plazo

En uso de las facultades previstas en el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, párrafo tercero de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de 31 de julio de 2019 y habida cuenta de lo dispuesto en el artículo art. 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo previsto en la **“Convocatoria de becas para realizar estudios postobligatorios de grado, postgrado y estudios artísticos en el curso académico 2020/2021”**.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 5 de febrero de 2.021 se publica en extracto en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas el anuncio de la Convocatoria de Becas para realizar estudios Postobligatorios de Grado, Postgrado y Estudios Artísticos, para el curso académico 2020/2021

SEGUNDO.- En el artículo 5 de la mencionada Convocatoria se establecía que: *“La solicitud y sus anexos para la participación en la convocatoria se presentará en un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas”*. Dicho plazo termina el 8 de marzo de 2.021.

Habiéndose comprobado el número de solicitudes recibidas hasta el momento, es por lo que, a tenor de la propia convocatoria, se procederá a prorrogar dicho plazo, conforme al art. 32. 1. Ampliación, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *“La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”*.





RESUELVO

1.- PRORROGAR EL PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES EN DIEZ DÍAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL 9 DE MARZO DE 2021, en base al art. 32.1 de la Ley 39/2015.

2.- NOTIFICAR la presente resolución a los/as interesados/as mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, en la página web.grancanaria.com y en la web.grancanariajoven.es

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha pie de firma, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
(Acuerdo del Consejo de Gobierno 31/07/2019)

D^a Olaia Morán Ramírez

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**

Luis Alfonso Manero Torres

